



Banco de Occidente

GARANTÍA BANCARIA No. W000707

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: Enero 12 de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (01- Enero-2023) hasta (31-Diciembre-2023)

VALOR: Hasta por \$11,170,000,000.00 Moneda Legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Florencia.

**ORDENANTE: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA.404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 - FAX: 4366414**

**GARANTIZADO: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA.404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 - FAX: 4366414**

BENEFICIARIO: XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P.

A solicitud de ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT.891.190.127-3 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Florencia (Caquetá) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por JUAN JOSE LALINDE SUAREZ e identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.750 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía. Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número W000707. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento. El Banco pagará en la cuenta donde

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Banco de Occidente

determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco. La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión. Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables. En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 12 del mes de enero del año 2023.

JUAN JOSE LALINDE SUAREZ
C.C. 79.464.750 de Bogotá BANCO DE OCCIDENTE Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Banco de Occidente

NOTA DÉBITO POR COMISIÓN
Garantía / Stand By W000707
Debito a su cuenta corriente No.: 500005533
11 de ENERO de 2023

SEÑOR(ES):
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP
NIT: 8911901273
Oficina: 500
Florencia Colombia

Moneda y valor actual: 9,170,000,000.00 Peso colombiano
Fecha de otorgamiento: 14 de JULIO de 2014
Fecha de vencimiento actual: 31 de DICIEMBRE de 2023
Tasa de liquidación: 1.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN - COMISIONES

Descripción	Desde	Hasta	Días	Tasa	Valor
COMISION GARANTIA ML (diferido)	12/01/23	11/04/23	90	1.50000	
Valor comisión			34,387,500.00		
Debitamos número de cuenta:			500005533		
Total comisión:			34,387,500.00		
IVA Comisión y Gasto 19.0000					6,533,625.00
Total comisiones					40,921,125.00

OPERACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE OCCIDENTE



Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES
MODIFICACION GARANTIA EMITIDA
12 de ENERO de 2023

SEÑOR(ES):
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP

8911901273
CL 10 # 9A - 13 ED EL PRADO
Florencia Colombia

Garantía Nro. W000707
Valor: 5,000,000,000.00
Modificación: 032
Nuevo Valor: 11,170,000,000.00 Peso colombiano
Nuevo Valor: 0.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantía en referencia:

TRM: 1.00

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN DOLARES	VALOR EN PESOS
Garantía ML	1.500%		7,416,666.67
IVA Comisión y Gasto	19.0000		1,409,167.00
Total Comisiones más IVA			8,825,833.67

De acuerdo a sus instrucciones:
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 500005533

OPERACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE OCCIDENTE



Banco de Occidente

GARANTÍA BANCARIA No. W001642

OBJETO Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional STR.

FECHA DE EMISIÓN: Octubre 31 de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

VALOR: Hasta por \$2.200.000.000,00 Dos Mil Doscientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Florencia.

ORDENANTE: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA.404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 4366414

GARANTIZADO: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA.404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 4366414

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **891.190.127-3** (en adelante "el Ordenante"), el **Banco de Occidente S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca y a través de la sucursal ubicada en Florencia (Caquetá) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ** e identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.464.750 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT. **900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W001642**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m.- 01:00 p.m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m.)

Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co. Al finalizar la página: Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avales, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.

Buscador Google: Se puede buscar "garantias banco de occidente" / primer enlace: Avales, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 31 del mes de octubre del año 2022.

JUAN JOSE LALINDE SUAREZ

CC 79.464.750 de Bogotá

BANCO DE OCCIDENTE

Representante Legal

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m. - 01:00 p.m. y 2:00 p.m. - 6:00 p.m.)

Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co. Al finalizar la página: Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avals, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.

Buscador Google: Se puede buscar "garantías banco de occidente" / primer enlace: Avals, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

NOTA DÉBITO POR COMISIÓN
Garantía W001642
Debito a su cuenta corriente No.: 500-00553-3
19 de diciembre de 2022

SEÑOR(ES):
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
NIT: 891190127
Oficina: 500

Moneda y valor: \$ 2.200.000.000,00

Tasa de liquidación: 1,50

CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN – COMISIONES

Descripción	Hasta	Días	Tasa	Valor
COMISION GARANTIA BANCARIA ML (diferido)				
19/12/22	19/03/23	90	1.500	\$ 8.250.000,00
IVA Comisión y Gasto	19.000			\$ 1.567.500,00
Total comisiones				\$ 9.817.500,00

OPERACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE OCCIDENTE